



**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

C/Edison, 4  
28006 – Madrid

Madrid, 26 de noviembre de 2021

De conformidad con lo previsto el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, por medio de la presente la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (“Sareb”) comunica la siguiente información privilegiada:

Hoy, 26 de noviembre de 2021, SAREB ha interpuesto demanda declarativa/constitutiva de derechos ante los Juzgados de primera instancia de Madrid frente a Abanca Corporación Bancaria, S.A., CaixaBank, S.A., Banco Sabadell, S.A., Banco Bilbao, Vizcaya, Argentaria, S.A., Unicaja Banco, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y BFA Tenedora de Acciones S.A.U., solicitando que se declare que el cupón trimestral de los Bonos Senior emitidos por Sareb a partir de las Emisiones 2017-3 y 2018-1 y sucesivas pueden generar rendimientos negativos.

La demanda interpuesta se fundamenta en el hecho de que SAREB considera que, de conformidad con Orientación (UE) 2016/2298, de 2 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orientación (UE) 2015/510 sobre la aplicación del marco de política monetaria del Eurosistema (BCE/2016/31), desde 2017 sus emisiones de deuda senior deben permitir flujos financieros negativos, lo que es coherente con el contexto actual de los mercados de capitales, en los que los tipos de intereses negativos se aplican de manera común, especialmente en los segmentos mayoristas del mercado financiero en el que se encuentra las emisiones de Sareb.